

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Club Deportivo Logroñés, Sociedad Limitada", "Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada", y "Tamgerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada" en ignorado paradero o, en su caso, "ad cautelam", expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 9 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.083/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Cuesta Ignacio Ballvé, contra don Carlos del Arco Herrero, don Juan Carlos Carazo Fernández "Inhara, Sociedad Anónima", y "Banco de Andalucía, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.085 de 2008 se ha acordado citar a "Inhara, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2009, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que no se practicarán más notificaciones salvo las que revisitan la forma de auto o sentencia definitiva.

Y para que le sirva de citación a "Inhara, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.085/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don

Juan Manuel Ibáñez Fernández, contra las empresas "Torres Férricas, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", y "Norris Cénter, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto con fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Torres Férricas, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", y "Norris Cénter, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 103.777,86 euros, más 21.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "AGN Agapito, Sociedad Limitada", y "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santander, a 18 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/518/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Calle Grijuela, contra las empresas "Torres Férricas, Sociedad Anónima", "Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", y "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto con fecha 15 de diciembre de

2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Torres Férricas, Sociedad Anónima", "Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada", "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", y "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 19.195,95 euros, más 4.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "AGN Agapito, Sociedad Limitada", y "Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santander, a 15 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/534/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial sustituto, del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mateo López Trueba, contra las empresas "Torres Férricas, Sociedad Anónima", "Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada", "Grupo Cas Alquileres, Sociedad Anónima", "AGN Agapito, Sociedad Limitada" y "Grúas del Norte, Sociedad Anónima" sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 18 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución contra las empresas "Torres Férricas, Sociedad Anónima", "Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada", "Norris Cénter, Sociedad Limitada", "Proyectos de Calderería Aero-

náutica, Sociedad Limitada”, “Grupo Cas Alquileros, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada” y “Grúas del Norte, Sociedad Anónima” por un principal de 12.790,60 euros, más la cantidad de 2.815 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmentemente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “AGN Agapito, Sociedad Limitada” y “Grúas del Norte, Sociedad Anónimas”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 18 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/539/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 69 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Carlos José Escalante Zamanillo, contra la empresa “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”,

“Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, y “Norris Cénter, Sociedad Limitada”, sobre despido se ha dictado auto, con fecha 15 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Torres Férricas, Sociedad Anónima”, “Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada”, “Grúas del Norte, Sociedad Anónima”, “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, “Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, Sociedad Limitada”, “Fábrica Española de Grúas, Sociedad Anónima”, “Norris Cénter, Sociedad Limitada” y “Proyectos de Calderería Aeronáutica, Sociedad Limitada” en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 134.636,57 euros, de principal, más 27.000 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Para notificación del presente, líbrense edictos al “Boletín Oficial de Cantabria”, “Boletín Oficial de Galicia” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se publicará, asimismo, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “AGN Agapito, Sociedad Limitada” y “Grúas del Norte CA, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 15 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/532/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.198 de 2008, se ha acordado citar a “Umano Servicios Integrales, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 2 de febrero de 2009, a las once y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Vermondo Resta, sin número, edificio “Via-pol”, sito en la planta semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Umano Servicios Integrales, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.084/09)